ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE INICIO	Codigo: CR08 Version: 2 Año: 2023 Copia controlada

FECHA	10	DE	ABRIL	DE	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINIDTRATIVO N° 559 - 2025
OBJETO:	CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACION Y EL REGISTRO DE LOZALIZACION Y CARACTERIZACION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
NIT/C.C.:	900058218-3
CDP:	2025000968
RP:	2025001078
VALOR:	70.000.000
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2025

CONSIDERANDO:

- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo a la **CLÁUSULA QUINTA**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **10/04/2025**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **31/12/2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO:

ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

POR EL CONTRATISTA;

ROCIO LEAL CARDOZO
CC 20.875.606 DE RICAURTE
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
NIT 900058218-3

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

RES-2025001078

Nit: 890680378-4

miércoles, 9 de abril de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO No 559-2025 CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACION Y EL REGISTRO DE LOZALIZACION Y CARACTERIZACION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

A FAVOR DE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	NIT	900058218

DISPONIBILIDAD	DIS	2025000968

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.19.1905040.20242530700 05.MT027.1210001	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN AL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	70,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**70,000,000.00**

SON: SETENTA MILLONES DE PESOS MC.

Se expide en GIRARDOT a los 9 dias del mes de Abril de 2025

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222

Elaboró: marcial
Modificó:

Powered by CamScanner

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT **INFORME DE SUPERVISIÓN**	Código: GFR06 Versión: 1 Año: 2022 Copia Controlada

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
Tipo de Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Contrato Nº	559 DE 2025
Documento de Identidad	NIT. Nº 900058218-3
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIA DE SALUD

OBJETO: "CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA".

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista: 103-86382-5 — Entidad: BANCO DE OCCIDENTE — Tipo cuenta: CUENTA DE AHORROS

Fecha de inicio (Según Acta): 10-Apr-2025 — Plazo de Ejecución: meses, y 263 días

Fecha de terminación (Incluye prórrogas): HASTA EL 31 DE DICIEMBR

Valor inicial del contrato	**70,000,000**
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**70,000,000**

Prórrogas	**Días**
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
2025000968	2025001078	9-Apr-25	2.4.19.1905040.2024253070005.MT027.1210001	22,797,855

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12.5%	Certificacion	EPS	SALUD TOTAL	Número de planilla	33955507
Pension 16%	Certificacion	Fondo Pensiones	PORVENIR/COLPENSIONES	Número de planilla	33955507
Riesgos Laborales	Certificacion	ARL	SURA/COLSUBSIDIO	Número de planilla	33955507
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotizacion es mayor a 4 SMMLV.

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO DESDE	PERÍODO DE PAGO HASTA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
1	10-Apr-25	2-Jul-25	32.57%	-	22,797,855	-	22,797,855	47,202,145

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:

Que, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE, identificado(a) con NIT. Nº 900058218-3 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 559 de 2025, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: $ 22,797,855 incluido IVA.

Fecha de expedición: 9 (Día) JULIO (Mes) 2025 (Año)

ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
SECRETARIA DE SALUD
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

Powered by CamScanner

	Carrasco Avila							
10	Ana Lucia Diaz Quimbayo	t.I	1072110664	3156604452 - 3233924595	múltiple	13/05/2025	4:00 pm	1358815

Nota: La paciente identificada con tarjeta de identidad 1019103547, no requirió de la certificación de discapacidad, por lo tanto, se realizó firma de desistimiento informando y se procedió a anular el código de autorización por parte de la Secretaría de Salud de Girardot.

SEGUNDA JORNADA DE DISCAPACIDAD: MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025

N°	Nombre completo	Documento de identidad	Número	Teléfono	Tipo discapacidad	Fecha	Hora	Código autorización
1	Camilo Andres Hernandez Tovar	C.C	1070601887	3007482657	Auditiva	14/05/2025	8:00 AM	933900
2	Cesar Herney Arteaga Peña	C.C	1007316841	3214220286	Cognitiva	14/05/2025	8:40 AM	1027389
3	Jorge Enrique Arteaga Peña	C.C	1070618445	3214220286	Cognitiva	14/05/2025	9:20 AM	1425710
4	Juan Gabriel Arteaga Peña	C.C	1070610258	3214220286	Cognitiva	14/05/2025	10:00 AM	860417
5	Dalia Ybett Castañeda Amaya	C.C	39580242	3114769891	Cognitiva	14/05/2025	10:40 AM	1014805
6	Jorge Ivan Meneses Briñez	C.C	1070615398	3212536806	Cognitiva	14/05/2025	11:20 AM	1417874
	Almuerzo 12:00 m a 2:00 p.m							
7	Francisco Javier Sanchez Roberto	c.c	1019113228	3173727758	mental	14/05/2025	2:00 PM	1107420
8	Milciades Leal Peña	c.c	11314379	3123165992	fisica	14/05/2025	2:40 PM	959646
9	Gloria Cristiana Avilan Guzman	c.c	1070590388	3143338434	múltiple	14/05/2025	3:20 PM	957925
10	Clodomiro Forero	c.c	5682474	3134581827 - 3176300256	múltiple	14/05/2025	4:00 PM	1041257

TERCERA JORNADA DE DISCAPACIDAD: MARTES 20 DE MAYO DE 2025

N°	Nombre completo	documento de identidad	número de identidad	teléfono	tipo discapacidad	fecha	hora	código autorización
1	Anyely Azucena Cadena Silva	c.c	52898716	3143044115	mental	20/05/2025	8:00 am	1363757
2	Ammy Camila Pulido Meneses	r.c	1072114354	3022634491	cognitiva	20/05/2025	8:40 am	1426984
3	Santiago Alonso Sanchez Quevedo	t.I	1072106113	3222820780 - 3236093333	cognitiva	20/05/2025	9:20 am	1138672
4	Nicolas Santiago Angel Rivera	t.I	1072100108	3183470773 - 3174225499	visual	20/05/2025	10:00 am	738460
5	Nicolas Serrano Barreto	c.c	1003557410	3124825689 - 3219120760	cognitiva	20/05/2025	10:40 am	1247315

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E. S. E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
NIT. 900.058.218-3

6	Beatriz Salazar Salazar	c.c	20613118	3123507652 - 3026669944	fisica	20/05/2025	11:20 am	899659
	almuerzo							
7	Luis Eduardo Barrero Moreno	c.c	11301396	3016879103	visual	20/05/2025	1:00 pm	1261494
8	Luis Eduardo Diaz Moreno	c.c	1070590433	3042155528 - 3227463137	mental	20/05/2025	1:40 pm	1132209
9	Liam Adriem Reyes Laguna	r.c	1070629188	3105754246 - 3053515565	múltiple	20/05/2025	2:20 pm	1287453
10	Johvan Andrey Reyes Laguna	c.c	1007511063	3105754246 - 3053515565	cognitiva	20/05/2025	3:00 p.m	1289330

CUARTA JORNADA DE DISCAPACIDAD: MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2025

Nº	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	código autorización
1	Eric Santiago Valencia Rojas	c.c	1007705471	3224495656	mental	21/05/2025	8:30 am	684765
2	July Carolina Muriel Guarin	c.c	1007600134	3143762563	cognitiva	21/05/2025	9:10 am	693112
3	Kevin Mauricio Rojas Neme	c.c	1070616558	3115373352	múltiple	21/05/2025	9:50 am	860627
4	Amparo Celis Borja	c.c	52436319	318666664 - 300799001	mental	21/05/2025	10:30 am	971088
5	Oscar Alberto Hernandez Granados	c.c	11207362	3104463854 - 3123516645	mental	21/05/2025	11:10 am	1195705
	almuerzo							
6	Albert Leonardo Nuñez Collante	c.c	11227650	3213307814	mental	21/05/2025	1:00 pm	1358003
7	Jhosep Santiago Prada Dagua	r.c	1070629613	3028381181	a definir	21/05/2025	1:40 pm	1171188
8	Clemente Perez Collantes	c.c	11318105	3028475845 - 3017153661	mental	21/05/2025	2:20 pm	1304803
9	Andres Felipe Perdomo Marroquin	t.I	1072105346	3007894375	mental	21/05/2025	3:00 pm	919338
10	Gina Julieth Castañeda Cifuentes	c.c	1010069997	3208705974 - 3148174344	mental	21/05/2025	3:40 pm	1271043

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E. S. E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
NIT. 900.058.218-3

QUINTA JORNADA DE DISCAPACIDAD: MARTES 27 DE MAYO 2025								
N°	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	codigo autorización
1	Alexandra Cordoba Chaves	c.c	39569239	3133315906 - 3138521405	fisica	27/05/2025	8:30 am	868623
2	Yenny Solanyer Perdomo Barrera	c.c	39580590	3013371370 - 31022598311	mental	27/05/2025	9:10 am	770411
3	Samuel José Cervera Perez	r.c	1070629549	3132648695	múltiple	27/05/2025	9:50 am	1245142
4	Edith Soley Ruiz De Sanchez	c.c	20621194	3125800236	a definir	27/05/2025	10:30 am	1079170
5	Julian Jeronimo Triana Hernandez	t.I	1072110177	3208501754 - 3213586415	mental	27/05/2025	11:10 am	1150729
	almuerzo							
6	Andres Felipe Ramirez Urrego	c.c	1003554842	3114489021 - 3118193320	mental	21/05/2025	1:00 pm	1406225
7	Angie Isabella Gongora Puentes	cc	1072099789	3222217073 - 3219841042	fisica	27/05/2025	1:40 pm	1118620
8	Diana Paola Diaz Rodriguez	c.c	1070589022	3115660876 - 3204662094	mental	27/05/2025	2:20 pm	1065920
9	Alexander Carvajal Molina	c.c	93.128.793	3158649611	auditiva	28/05/2025	3:00 pm	1243407
10	Gumercindo Perez Gonzalez	c.c	11221637	3125792005	mental	27/05/2025	3:40 pm	1399916

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E. S. E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
NIT. 900.058.218-3

SEXTA JORNADA DISCAPACIDAD: MIÉRCOLES 28 DE MAYO 2025								
Nº	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	*código autorización*
1	Luis Angel Nuñez Rodriguez	c.c	1003633789	3157342676	a definir	28/05/2025	8:00 am	983229
2	Laura Stephany Vasquez Mejia	c.c	1070594122	3213519530 - 3228823828	fisica	28/05/2025	8:40 am	675169
3	Nicolas Andres Ortiz Gomez	c.c	1007600052	3123181803	mental	28/05/2025	9:20 am	1320236
4	Edith Perdomo Serrano	c.c	39560380	3118012906 - 3102361756	mental	28/05/2025	10:00 am	1362487
5	Yudi Paola Avila Tocora	c.c	1070602899	3167579859	mental	28/05/2025	10:40 am	1404173
6	Martin Emilio Quimbayo Ramirez	c.c	11223608	3102251414 - 3217421415	visual	27/05/2025	11:20 am	939775
	almuerzo							
7	Jose Alexander Cardenas Pinzon	c.c	79943428	3108012319 - 3155749465	fisica	28/05/2025	1:00 pm	1281319
8	Misael Rojas Garzon	c.c	3040047	3144357609	mental	28/05/2025	1:40 pm	1106742
9	John Jairo Bejarano	c.c	93132922	3137401748 - 3248625074	mental	28/05/2025	2:20 pm	1220626
10	Ferney Rivera Sanchez	c.c	11299033	3115645486 - 3222184171	visual	28/05/2025	3:00 pm	1006353
11	Jhon Esneider Muñoz Orjuela	c.c	1007658336		fisica	28/05/2025	3:40 pm	682378

SÉPTIMA JORNADA DISCAPACIDAD: MARTES 03 DE JUNIO 2025								
Nº	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	*codigo autorización*
1	Edna Carolina Cordoba Bedoya	c.c	39573167	3212288812 - 3103251115	mental	03/06/2025	8:30	956398
2	Alexander Santos Ricardo	c.c	11222300	3246241213 - 3143535368	mental	03/06/2025	9:20 am	989136
3	Dylan Fabian Torres Aguilar	t.i	1070628107	3227779532 - 3133126707	a definir	03/06/2025	10:00 am	660654
4	Yolanda Beru Garcia	c.c	39557491	3017223377 - 3107757206	fisica	03/06/2025	10:40 am	977248
5	Cristian Camilo Medina Nieto	c.c	1070609608	3138747073 - 3103413616	fisica	03/06/2025	11:20 am	1422330
	Almuerzo							
6	Daniel Zarate	c.c	11310334	3219673830 -	fisica	03/06/2	1:00	1122173

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E. S. E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
NIT. 900.058.218-3

				3127104491		025	pm	
7	Luisa Cristina Avella Molina	c.c	1.070.616.082	3112168176 - 3105642509	auditiva	03/06/2024	1:40 pm	1254042
8	Angel Adrian Garnica Figueroa	t.i	1.016.965.996	3203025878	múltiple	03/06/2025	2:20 pm	1211831
9	Julieth Vanessa Cifuentes Dimas	c.c	1.193.410.705	3178029633 - 3204268463	auditiva	03/06/2025	3:00 pm	1224589
10	Serafina Giraldo Quintero	c.c	36486872	3108053601 - 3213610799	múltiple	03/06/2025	3:40 pm	690112

OCTAVA JORNADA DISCAPACIDAD: MARTES 03 DE JUNIO 2025

Nº	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	*codigo autorización*
1	Juan Manuel Ospina Choconta	T.I	1.072.106.865	3133896122 - 3124490021	Cognitiva	04/06/2025	8:30 Am	679648
2	Jessica Jimena Diaz Alvarez	C.C	1.072.098.219	3142026297- 3134339354 - 3026583708	Múltiple	04/06/2025	9:20 Am	1358148
3	Myriam Angelina Triana De Mendoza	C.C	39.552.279	3159264702	Visual	04/06/2025	10:00 Am	1320672
4	Hector Manuel Paez	C.C	17.085.377	3243998618	Visual	04/06/2025	10:40 Am	914967
5	Linda Carolina Velasquez Rodriguez	C.C	1.070.611.512	3222333495	Auditiva	04/06/2025	11:20 Am	1391313
	Almuerzo							
6	Pedro Alejo Vela	C.C	80.355.644	3208212294	A Definir	04/06/2025	1:00 Pm	1287078
7	Ricardo Rodriguez Ramirez	C.C	11.223.604	3112411599 - 3114410430	A Definir	04/06/2025	1:40 Pm	946955
8	Diana Rocio Gomez	C.C	39.574.305	3212500257 - 3223221746	Auditiva	04/06/2025	2:20 Pm	1216539
9	Maria Yeny Carvajal Otero	C.C	39.558.289	3142764193	Mental	04/06/2025	3:00 Pm	812267
10	Raul Santiago Corchuelo Camacho	C.C	1.070.588.218	3147303707	Cognitiva	04/06/2025	3:40 Pm	682424
11	Javier Alexander Calderon Alarcon	C.C	1.070.606.657	3133302822	Múltiple	04/06/2025	4:00 Pm	940377

NOVENA JORNADA DISCAPACIDAD: MARTES 03 DE JUNIO 2025

Nº	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	*código autorización*
1	Sofia Arciniegas Lozano	T.I	1.070.599.206	3003556768	cognitiva	10/06/2025	8:30 Am	983042
2	Leidis Jhojana Ortega Camelo	C.C	49.718.417	3.016.568.361	auditiva	10/06/2025	9:20 Am	1098584
3	Pedro Leonardo Guarnizo Rozo	C.C	11.313.106	3004970637 - 3007862369	psicosocial	10/06/2025	10:00 Am	812049
4	Carlos Julio Ussa	C.C	19.350.038	3115016533	fisica	10/06/	10:40	1351613

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E. S. E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
NIT. 900.058.218-3

	Morales					2025	Am	
5	Leonardo Javier Penagos Suarez	C.C	1.070.586.532	3214641735 - 3003381920	cognitiva	10/06/2025	11:20 Am	750417
	Almuerzo							
6	Ciro Fernando Urueña Cubides	C.C	1.070.618.219	3168223776	múltiple	10/06/2025	1:00 Pm	941434
7	Nelly Elizabeth Garzon Acosta	C.C	39.567.737	3118127786 - 3144868698	visual	10/06/2025	1:40 Pm	817431
8	Horacio Garcia Sanchez	C.C	11.300.974	3152260912 - 3024309360	psicosocial	10/06/2025	2:20 Pm	1028121
9	Luis Miguel Bueno Moreno	C.C	1.070.603.256	3143219978	psicosocial	10/06/2025	3:00 Pm	955966
10	Gilberth David Marentes	T.I	1.025.150.373	3123292015 - 3214859907 - 3183011983	cognitiva	10/06/2025	3:40 Pm	1284387
11	Laura Daniela Delgado Diaz	C.C	1.070.622.332	3143981323 - 3124286978	cognitiva	10/06/2025	4:20 Pm	935312
12	Luis Harrison Aguirre Brito	C.C	1.070.618.610	3223972883	cognitiva	10/06/2025	5:00 Pm	1407109
13	Joel Urbina Guzman	T.I	1.072.111.227	3007376649 - 3052552586	cognitiva	10/06/2025	5:40 Pm	1309944

DÉCIMA JORNADA DISCAPACIDAD: MARTES 03 DE JUNIO 2025

Nº	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	código autorización
1	Natalia Ramirez Correa	C.C	1.072.098.754	3124603594	cognitiva	17/06/2025	8:30 Am	957526
2	Nicolas Cortes Aldana	C.C	1.070.588.391	3202501512 - 3134029209	cognitiva	17/06/2025	9:20 Am	831791
3	Juan Andres Araque Cortes	R.C	1.071.063.088	3044118454 - 3173815022	psicosocial	17/06/2025	10:00 Am	703146
4	Francia Edith Tavera Oviedo	C.C	39.575.021	3102719743 - 3144417011	fisica	17/06/2025	10:40 Am	751947
5	Giovanny Cabrejo Murillo	C.C	11.223.501	3108762423 - 3028509986	fisica	17/06/2025	11:20 Am	1438369
	Almuerzo							
6	Juan David Zarate Sabogal	C.C	1.028.883.186	3212189872 - 3124699216	múltiple	17/06/2025	1:00 Pm	1446740
7	Sara Valentina Lozano Torres	T.I	1.072.107.829	3134067939 - 3016397708	múltiple	17/06/2025	1:40 Pm	827038
8	Brayan Steven Romero Ramirez	C.C	1.070.627.939	3045611142	cognitiva	17/06/2025	2:20 Pm	1263387
9	Elizabeth Jamioy Guenis	C.C	1.004.268.601	3003935657 - 3102411049	cognitiva	17/06/2025	3:00 Pm	1331324
10	Cielo Maria Morales Beltran	T.I	1.195.464.166	3003935657 - 3102411049	cognitiva	17/06/2025	3:40 Pm	1057471

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E. S. E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
NIT. 900.058.218-3

JORNADA Nº 11 DISCAPACIDAD: MARTES 03 DE JUNIO 2025								
Nº	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	código autorización
1	Xavier Leonardo Navarro Loaiza	C.C	11.207.068	N/A	psicosocial	18/06/2025	8:00 Am	1338850
2	Jenny Yomara Rangel Saldaña	C.C	53.905.416	3003935657 - 3102411049	psicosocial	18/06/2025	8:30 Am	890021
3	Maria Fernanda Cañon Maldonado	T.I	1.028.403.145	3003935657 - 3102411049	fisica	18/06/2025	9:20 Am	1310764
4	Ingrid Ximena Macias Herrera	C.C	1.003.474.378	3003935657 - 3102411049	cognitiva	18/06/2025	10:00 Am	808070
5	Angelica Milena Rodriguez Martinez	C.C	1.069.731.829	3003935657 - 3102411049	cognitiva	18/06/2025	10:40 Am	736477
6	German Steven Trujillo Rondon	C.C	1.070.624.248	3148929772 - 3502285824	auditiva	18/06/2025	11:20 Am	1396454
	almuerzo							
7	Juan Pablo Higuera Franco	C.C	1.007.538.606	3003935657 - 3102411049	cognitiva	18/06/2025	1:00 Pm	1310860
8	Maria Luz Mery Ruiz Valero	C.C	1.003.914.054	3003935657 - 3102411049	cognitiva	18/06/2025	1:40 Pm	1132720
9	Andres Felipe Pelaez Valero	C.C	1.069.583.072	3003935657 - 3102411049	cognitiva	18/06/2025	2:20 Pm	836470
10	Ana Isabel Higuera Barbosa	C.C	1.075.629.313	3003935657 - 3102411049	cognitiva	18/06/2025	3:00 Pm	735828
11	Efrain Fernando Fierro Velasquez	C.C	1.075.627.979	3003935657 - 3102411049	cognitiva	18/06/2025	3:40 Pm	929966

JORNADA Nº 12 DISCAPACIDAD: MARTES 03 DE JUNIO 2025								
Nº	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	codigo autorización
1	Paul Santiago Espinosa Vargas	T.I	1.070.622.234	3005327681 - 3103242078	Múltiple	24/06/2025	8:30 Am	871003
2	German Daniel Molina	C.C	81.716.249	3003935657 - 3102411049	Múltiple	25/06/2025	9:10 Am	957221
3	Kevin Alejandro Guerra Forero	C.C	1.003.775.681	3003935657 - 3102411049	cognitiva	25/06/2025	9: 50 Am	999625
4	Maria Fernanda Rojas Lopez	C.C	1.075.628.629	3003935657 - 3102411049	cognitiva	24/06/2025	10:30 Am	1449444
5	Mayerly Galeon Lozano	C.C	1.070.968.928	3003935657 - 3102411049	Múltiple	24/06/2025	11:10 Am	1456740
6	Sebastian Felipe Cardenas Pachon	C.C	1.075.629.726	3003935657 - 3102411049	Múltiple	24/06/2025	11:40 Am	866492
7	Aurora Higuera Barbosa	C.C	1.069.747.930	3003935657 - 3102411049	Múltiple	24/06/2025	1:40 Pm	1108695
8	Luz Esperanza Sanchez Amaya	C.C	1.075.673.287	3003935657 - 3102411049	Múltiple	24/06/2025	2:20 Pm	1070226
9	Arnubia Alvarez	C.C	1.069.725.6	3003935657 -	Múltiple	24/06/2	3:00	678808

Powered by CamScanner

	Castillo		08	3102411049		025	Pm	
10	Maria Geraldine Jimenez Hernandez	C.C	1.003.684.702	3003935657 - 3102411049	Múltiple	24/06/2025	3:40 Pm	1057258

JORNADA Nº 13 DISCAPACIDAD: MARTES 03 DE JUNIO 2025

Nº	*nombre completo*	*documento de identidad*	*número de identidad*	*teléfono*	*tipo discapacidad*	*fecha*	*hora*	código autorización
1	Angie Tatiana Sepulveda Sanchez	C.C	1.021.667.269	3003935657 - 3102411049	Múltiple	24/06/2025	8:30 Am	1017847
2	Blanca Gladys Aza Montaño	C.C	1.069.732.194	3003935657 - 3102411049	cognitiva	24/06/2025	9:10 Am	799289
3	Roberto Andres Suarez Garcia	T.I	1.070.600.126	3003935657 - 3102411049	cognitiva	25/06/2025	9:50 Am	1432366
4	Sandra Milena Correa Sanchez	C.C	1.069.727.332	3003935657 - 3102411049	Múltiple	25/06/2025	10:30 Am	894692
5	Lizeth Paola Contreras Jimenez	C.C	1.069.738.798	3003935657 - 3102411049	Múltiple	25/06/2025	11:10 Am	811730
6	Deisy Paola Franco Contreras	C.C	1.069.745.110	3003935657 - 3102411049	múltiple	25/06/2025	1:00 Pm	1304460
7	Erik David Suancha Saenz	T.I	1.029.284.438	3003935657 - 3102411049	múltiple	25/06/2025	1:40 Pm	941673
8	Adrian Santiago Sanchez Capera	T.I	1.076.916.241	3003935657 - 3102411049	cognitiva	25/06/2025	2:20 Pm	931521
9	Matias Remicio	C.C	17.659.899	3003935657 - 3102411049	cognitiva	25/06/2025	3:00 Pm	1064792

En concordancia con lo expuesto, se informa que la entidad dio cumplimiento a lo establecido, realizando un total de 135 certificaciones del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) en el municipio de Girardot. Cada certificación tuvo un valor unitario de $168.873, lo que representa un valor total ejecutado de $22.797.855 Pesos M/cte, en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 559 de 2025.

Gracias por su atención

Cordialmente,

ROCIO LEAL CARDOZO
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD RICAURTE

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT** **SECRETARIA DE HACIENDA** **INFORME DE ACTIVIDADES**	**Código:**	**GFR21**
		Versión:	**0**
		Año:	**2022**
		COPIA CONTROLADA	

Girardot, Julio 01 de 2025

Doctora:
ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
SECRETARIA DE SALUD - ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Supervisor

Asunto: Informe de actividades contrato de prestación de Servicios No. 559-2025
OBJETO:

"CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA".

PERIODO DEL INFORME	**10/04/2025 AL 02/07/2025**

Se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Realizar el proceso de certificación y el registro de localización y caracterización de población con discapacidad RLCPD, en el municipio de Girardot – Cundinamarca.	La E.S.E Centro de Salud de Ricaurte realizo ejecución de 135 valoraciones y certificaciones de RLCPD en modalidad presencial, a través de su equipo multidisciplinario, las cuales se desarrollaron mediante las fechas del 13 de mayo del 2025 hasta el 02 de julio de 2025, en el municipio de Girardot, específicamente en las instalaciones del Puesto de Salud local.
2. Garantizar el equipo multidisciplinario conformado por los profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social, compuesto por: Médico General — Psicólogo o Trabajador Social — enfermera.	El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, para llevar a cabo el procedimiento de certificación de discapacidad, dando cumplimiento a las condiciones técnicas de la resolución 1197 del 2024 en cuanto los prestadores de servicios de salud, lo cual deben contar con la historia clínica y los soportes de apoyo diagnóstico de la persona interesada, los cuales previamente han sido remitidos por la Secretaría de Salud Municipal de Girardot, así mismo se da a conocer que la entidad cuenta con un equipo conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
3. El equipo multidisciplinario tiene como función certificar a los usuarios que soliciten el certificado de discapacidad garantizando: - Asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud. - La consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se apoye y se ajuste razonablemente, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante. - Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar la información a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO). - Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información mediante la plataforma PISIS de este ministerio, en representación de su entidad. - Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requerida para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD. - Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente cuando su representante lo requiera. - Direccionar a la persona con discapacidad hacia la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos del Certificado de Discapacidad.	Las certificaciones de RLCPD se realizó con las personas interesadas en el procedimiento de certificación de discapacidad o en dado caso con la persona de apoyo, dando cumplimiento en los términos del contrato, donde cada uno de ellos solicitó ante la Secretaría de Salud Municipal, la orden con su respectivo código de autorización para llevar a cabo la valoración para la certificación de discapacidad, allegando los siguientes documentos e información: • Fotocopia del documento de identidad del usuario interesado. • Copia de la Historia Clínica con diagnóstico CIE - 10 • Copia soportes médicos adicionales
4. Entregar los Certificados de Discapacidad realizados.	La ESE Centro de Salud de Ricaurte realizó el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad, lo cual se generó el certificado de discapacidad a 135 usuarios como documento personal e intransferible que señala los datos personales como nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, lugar y fecha de la valoración clínica multidisciplinaria, categoría de discapacidad, nivel de dificultad en el desempeño, perfil de funcionamiento, datos de los profesionales del equipo multidisciplinario y código QR. Así mismo, se da a conocer la ruta mediante la cual se puede acceder para descargar el certificado de discapacidad ingresando al Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO). o Si corresponde a una persona mayor de edad, puede acceder a la descarga del certificado en la página SISPRO; si corresponde a un menor de edad, debe remitirse a la Secretaría de Salud de la Entidad Territorial.

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT** **SECRETARÍA DE HACIENDA** **INFORME DE ACTIVIDADES**	**Código:**	**GFR21**
		Versión:	**0**
		Año:	**2022**
		COPIA CONTROLADA	

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
5. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato.	Se realiza entrega del proceso documental de manera física en la carpeta titulado como "Carpeta proceso de discapacidad RLCPD Convenio 559-2025 – Girardot y E.S.E Centro de Salud de Ricaurte" en la secretaría de Salud del Municipio con los siguientes soportes: Oficio dirigido a secretaria Dra. Erika Lorena Ramírez Ávila, Informe de gestión, factura general de las atenciones, listado de asistencia, historias clínicas con cronograma de valoraciones y base de datos consolidado de los pacientes remitidos por la secretaría de salud municipal de Girardot, carpeta de códigos SISPRO, evidencia de registro fotográfico, certificaciones, consentimiento informado, parafiscales, certificación bancaria, pago aportes ASOPAGOS, Certificación de la junta central de contadores, tarjeta profesional y documento de identidad contador.
6. Entregar al finalizar el contrato los elementos y sistemas de información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual.	Se dio cumplimiento a las obligaciones que contribuyen a garantizar la cabal ejecución del servicio a prestado.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	El proceso se desarrolló en primera medida a través de una reunión del presente año con los referentes encargados del proceso entre la secretaría de salud del Municipio de Girardot y la E.S.E Centro de salud de Ricaurte, a partir de ello se acordó la creación de una carpeta compartida en Google Drive en donde se realizaría el respectivo cargue de las historias clínicas junto con la base de datos con la información de los usuarios y todos los soportes correspondientes al proceso del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 559-2025.

En mi calidad de supervisor, avaló el contenido del presente informe.

Cordialmente,

ROCIO LEAL CARDOZO
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
CONTRATISTA

ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
SECRETARIA DE SALUD
SUPERVISOR

Powered by CamScanner

En mi calidad de supervisor, avaló el contenido del presente informe.

ANEXOS

OBLIGACION 1

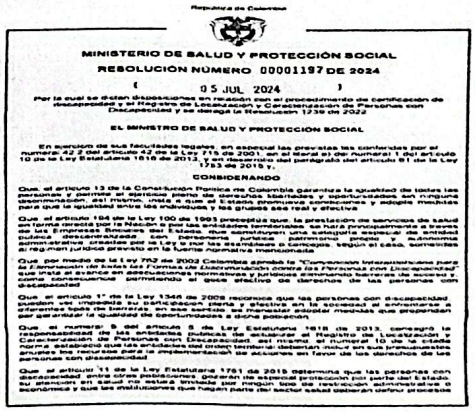
Realizar el proceso de certificación y el registro de localización y caracterización de población con discapacidad RLCPD, en el municipio de Girardot – Cundinamarca.



OBLIGACIÓN 2

Garantizar el equipo multidisciplinario conformado por los profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social, compuesto por: Médico General — Psicólogo o Trabajador Social — enfermera.





MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001197 DE 2024

(05 JUL 2024)

Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas las conferidas por el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, en el literal e) del numeral 1 del artículo 10 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, y el parágrafo del artículo 81 de la Ley 1753 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia garantiza la igualdad de todas las personas y prevé el deber para todas las autoridades públicas de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

Que, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 prescribe que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley y en la normativa mencionada.

Que, por medio de la Ley 762 de 2002 Colombia aprobó la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" que inició el avance en adecuaciones normativas y jurídicas enmarcando barreras de acceso y como consecuencia permitiendo el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 1° de la Ley 1346 de 2009 reconoce que las personas con discapacidad pueden ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad al enfrentarse a diferentes tipos de barreras, en ese sentido se plantean posibles medidas que propendan por garantizar la igualdad de oportunidades a dicha población.

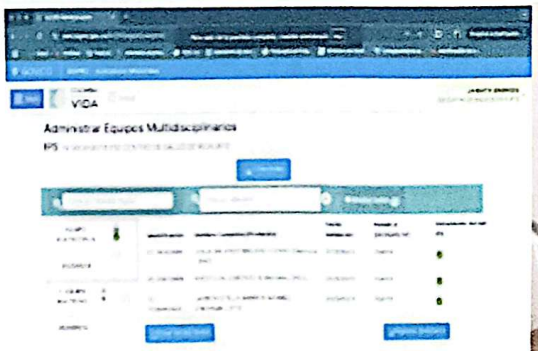
Que, el numeral 5 del artículo 6 de Ley Estatutaria 1618 de 2013, consagró la responsabilidad de las entidades públicas de adelantar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y el numeral 10 de la citada norma estableció que las entidades del orden territorial dispondrán de los recursos para la implementación de acciones en favor de los derechos de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 determina que las personas con discapacidad entre otras poblaciones gozarán de especial protección por parte del Estado, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica y que las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir protocolos

Powered by CamScanner

OBLIGACIÓN 3

El equipo multidisciplinario tiene como función certificar a los usuarios que soliciten el certificado de discapacidad garantizando: - Asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud. - La consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se apoye y se ajuste razonablemente, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante. - Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar la información a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO). - Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información mediante la plataforma PISIS de este ministerio, en representación de su entidad. - Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requerida para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD. - Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente cuando su representante lo requiera. - Direccionar a la persona con discapacidad hacia la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos del Certificado de Discapacidad.





OBLIGACIÓN 4

Entregar los Certificados de Discapacidad realizados.



Powered by CamScanner

OBLIGACIÓN 5

Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E. S. E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
NIT. 900.058.218-3

Ricaurte - Cundinamarca, Junio 2025.

Doctora
ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
Secretaria de Salud Girardot
Municipio de Girardot Cundinamarca

ASUNTO INFORME DE CERTIFICADOS REALIZADOS SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 559-2025" PARA CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA."

Reciba un cordial saludo,

Me permito informar que, en el marco del Contrato Interadministrativo N° 559-2025, se ha avanzado satisfactoriamente en el proceso de Certificación en Discapacidad, desarrollado en articulación entre la E.S.E Centro de Salud de Ricaurte y la Secretaría de Salud del municipio de Girardot.

La E.S.E Centro de Salud de Ricaurte ha venido ejecutando las valoraciones y certificaciones en modalidad presencial, a través de su equipo multidisciplinario, durante las jornadas realizadas en el municipio de Girardot, específicamente en las instalaciones del Puesto de Salud local.

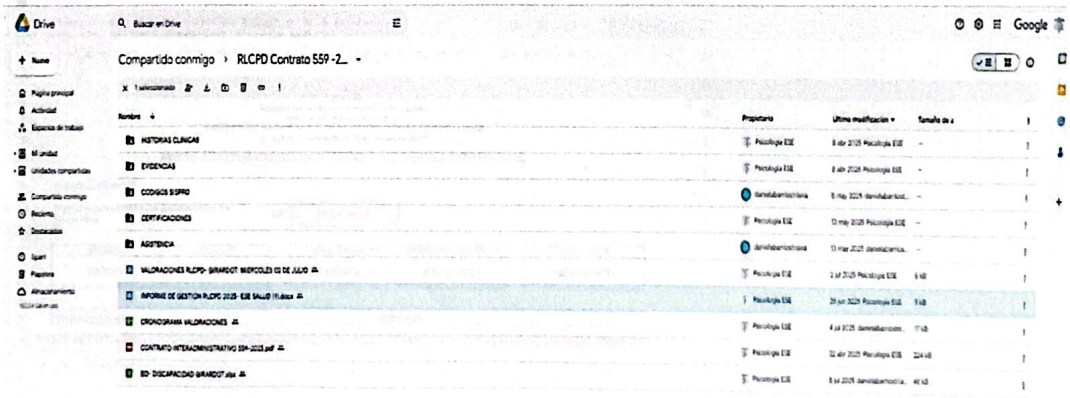
Las certificaciones emitidas se basaron en el análisis integral de las historias clínicas y la valoración institucional de cada usuario, conforme a los lineamientos establecidos para este proceso. A continuación, se presenta la lista de usuarios evaluados por el equipo multidisciplinario y que han recibido su respectiva certificación.

PRIMERA JORNADA DISCAPACIDAD: MARTES 13 DE MAYO DE 2025

N°	Nombre completo	Documento de identidad	Número	Teléfono	Tipo discapacidad	Fecha	Hora	Código autorización
1	jamith José Ramírez	C C	1003833913	3006294310 - 3187355738	cognitiva	13/05/2026	8:00 am	1279188
2	Gabriela bonilla yustes	R C.	1072113179	3138818190	múltiple	13/05/2026	8:40 am	1064834
3	Carlos Daniel moser naranjo	C C	1003854879	3163992905 - 3203146303	cognitiva	13/05/2026	9:20 am	886056
4	Layla valentina Villarreal forero	R C.	1072113440	3174341332	física	13/05/2026	10:00 am	648934
5	Luciana jose arboleda	T.I.	1018103560	3142659776	auditiva	13/05/2026	10:40 am	1083739
6	samanta jose arboleda	T.I.	1018103547	3142659776	a definir	13/05/2026	11:20 am	1031702

OBLIGACIÓN 6

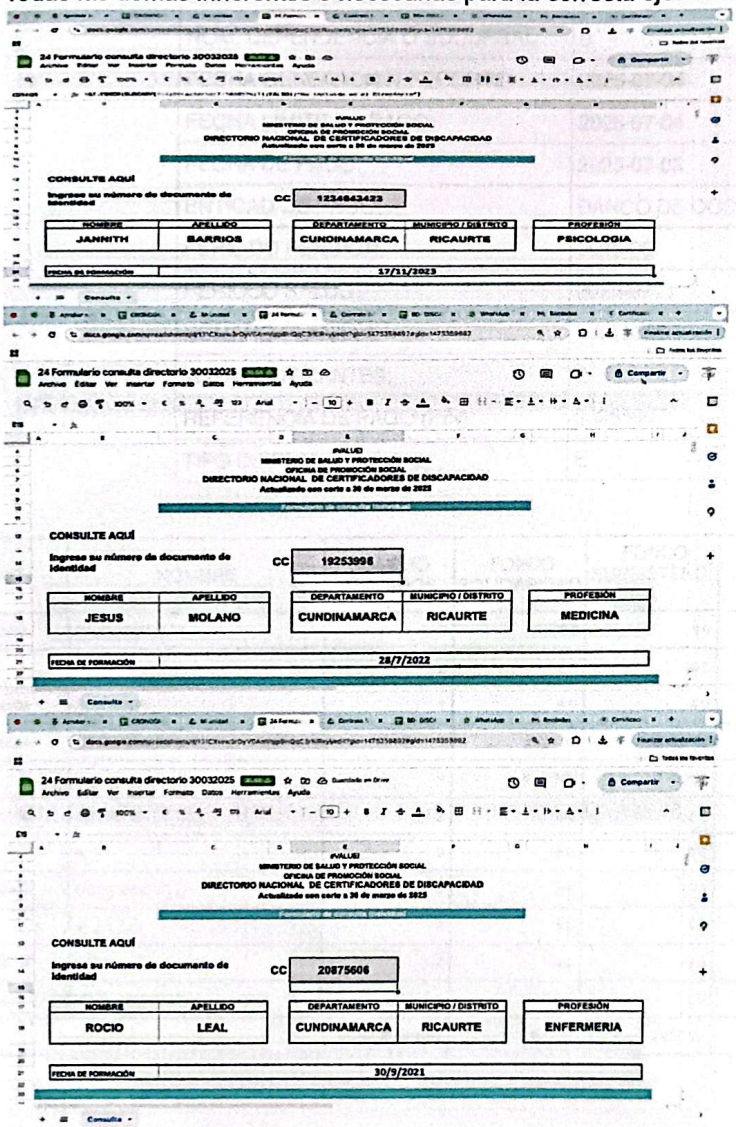
Entregar al finalizar el contrato los elementos y sistemas de información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual.



Powered by CamScanner

OBLIGACIÓN 7

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



24 Formulario consulta directorio 30032025

¡VALUE!
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DIRECTORIO NACIONAL DE CERTIFICADORES DE DISCAPACIDAD
Actualizado con corte a 30 de marzo de 2025

CONSULTE AQUÍ

Ingrese su número de documento de identidad — CC: 1234643423

NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	PROFESIÓN
JANNITH	BARRIOS	CUNDINAMARCA	RICAURTE	PSICOLOGIA

FECHA DE FORMACIÓN: 17/11/2023

24 Formulario consulta directorio 30032025

¡VALUE!
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DIRECTORIO NACIONAL DE CERTIFICADORES DE DISCAPACIDAD
Actualizado con corte a 30 de marzo de 2025

CONSULTE AQUÍ

Ingrese su número de documento de identidad — CC: 19253998

NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	PROFESIÓN
JESUS	MOLANO	CUNDINAMARCA	RICAURTE	MEDICINA

FECHA DE FORMACIÓN: 28/7/2022

24 Formulario consulta directorio 30032025

¡VALUE!
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DIRECTORIO NACIONAL DE CERTIFICADORES DE DISCAPACIDAD
Actualizado con corte a 30 de marzo de 2025

CONSULTE AQUÍ

Ingrese su número de documento de identidad — CC: 20875606

NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	PROFESIÓN
ROCIO	LEAL	CUNDINAMARCA	RICAURTE	ENFERMERIA

FECHA DE FORMACIÓN: 30/9/2021

Powered by CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE DE CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN:	NI-900058218
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-04
FECHA DE PAGO:	2025-07-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	33955507
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33955507
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.756.900	$ 1.756.900
Subtotal Salud		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.756.900	$ 1.756.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 884.500	$ 884.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 1.449.700	$ 1.449.700
Subtotal Pensión		2	2	$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 2.334.200	$ 2.334.200
14-11	890903790	ARL SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 342.500	$ 342.500
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 342.500	$ 342.500
CC[illegible]	860007336	COLSUBSIDIO	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 562.300	$ 562.300
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 562.300	$ 562.300
PASENA	899999034	SENA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.200	$ 281.200
PAICBF	899999239	ICBF	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 421.800	$ 421.800
		Total a pagar		$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 5.698.900	$ 5.698.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/08/2025

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 7 6 B 0 5 E 8 4 F 5 1 5 F 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON DIVER ALZATE MOSCOSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5864305 de COELLO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 75168-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL CONTADOR DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE

CERTIFICA QUE:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE identificada con Nit. 900.058.218 – 3, ha realizado el pago al sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con corte de junio de 2025.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación se expide a los tres (03) días del mes julio de 2025.

JHON DIVER ALZATE MOSCOSO
Contador Centro de Salud Ricaurte
CC. 5.864.305
T.P 75168-T

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.864.305
ALZATE MOSCOSO

APELLIDOS
JHON DIVER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1976
ROVIRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 COELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2905200-00058821-M-0005864305-20080824 0002589901A 1 6500002168

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



75168-T

JHON DIVER
ALZATE MOSCOSO
C.C. 5864305
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Presidente

84626

C CRAVAJAL S.A. 05/2000-24480

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

005864305

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

RES-2025001078

Nit: 890680378-4

miércoles, 9 de abril de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO No 559-2025 CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACION Y EL REGISTRO DE LOZALIZACION Y CARACTERIZACION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

A FAVOR DE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	NIT	900058218

DISPONIBILIDAD	DIS	2025000968

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.19.1905040.20242530700 05.MT027.1210001	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN AL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	70,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**70,000,000.00**

SON:	SETENTA MILLONES DE PESOS MC.

Se expide en GIRARDOT a los 9 dias del mes de Abril de 2025

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222

Elaboró: marcial
Modificó:

Powered by CamScanner

CERTIFICADO

Nos permitimos informar que los señores **E.S.E. CENTRO SALUD RICAURTE** identificados con Nit. **900.058.218-3** tienen vínculos comerciales con nuestra institución a través de la **Cuenta de Ahorros No. 103-86382-5** denominada **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 559 del 2025** con fecha de apertura desde el 15 de Abril del 2025, en la Ciudad de Girardot, la cual se encuentra Activa y Vigente.

A partir de la fecha mencionada han demostrado un cabal cumplimiento en los compromisos adquiridos con nuestra entidad.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de los señores **E.S.E. CENTRO SALUD RICAURTE** ser un "Cliente Activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación con Destino a E.S.E. Centro Salud Ricaurte hoy 09 de julio de 2025 en la Sucursal Girardot.

Cordial saludo,

EDGAR ANTONIO SUAREZ OJEDA
Gerente de Relación Banca Gobierno
Calle 3 No 1-64 Edificio Parque Central, Mosquera/Cundinamarca
Teléfono: 3188763138
Banco de Occidente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Powered by CamScanner

ESE CENTRO DE SALUD RICAURTE
CALLE 4 # 14B-22 BARRIO EL PESEBRE Tel. 3156952445
NIT: 900058218 - 3

LUGAR FACTURACION: CENTRO DE SALUD - RICAURTE

Codigo Habilitación No. 256120183201

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA DE VENTA DIAN NO. 18764002000129 DE FECHA 08-05-2025 RANGO AUTORIZADO CSR - 40001 AL CSR - 55000 VIGENCIA 24 MESES

SERVICIO: CONSULTA EXTERNA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. CSR 42976
FECHA: 07/07/2025 10:02:00
FECHA VENCIMIENTO: 06/08/2025

Nit:
Empresa Responsable Cuenta
Paciente: 800680378-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Dirección:
Estrato:

Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 559-2025

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA — Tipo / No. Documento: CC 555555555 — Edad: 40 A 1 M 19 D 0 H
Teléfono: 000
Particular — T. Usuario: Otro — Carnet:

Codigo CUP	Soat	Procedimiento		Vr Proced	Cantidad	SubTotal
Ninguno						
LB058	1008	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 559-2025		22,797,855.00	1.00	22,797,855.00
			SubTotal	22,797,855.00		22,797,855.00

Cita:
Profesional:
Consultorio:

Vr. Total Servicios Prestado:	22,797,855.00
Copago a realizar por el paciente:	0.00
Vr. Neto a pagar por la Empresa Responsable:	22,797,855.00
Vr. Descuento:	0.00

Vr Empresa: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Vr Paciente: CERO PESOS M/CTE

Nombre, Firma e Identificación del Paciente o Responsable

Firma Cajero

Firma Gerente

Usuario que Elabora: MARIA ANTONIA DONCEL CRUZ

Impreso por Sistemas Citisalud SAS Nit. 900366967-2

CUFE: c45ec0e4de24736e2d0e968d0f191bb65e0c33f2f72d6a2f0002bc9a3f291a25a6e0a366e9b3aa7c4d4adbb46393ad2d
Fecha y Hora de Aceptación DIAN 07/07/2025 10:02:00

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ESE CENTRO DE SALUD RICAURTE
NIT:900.058.218-3
TEL: 091 8317484
calle 4 N 14 B-22 B Pesebre

SERVICIOS PRESTADOS A: CONTRATO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2025

FACTURA DE VENTA No. 42976
FECHA FACTURA 07/07/2025

CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

SERVICIOS PRESTADOS DEL 13 DE MAYO AL 02 DE JULIO 2025

Cuenta	Documento	Paciente	Fecha	Vlr Total	Vrpaciente	Vlr Empresa
42976	555555555	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2025	07/07/2025	22.797.855	0.00	22.797.855

Total, de Facturas Soportes: 1 **TOTAL: $ 22.797.855**

SON: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

M Antonia Doncel Cruz
MARIA ANTONIA DONCEL CRUZ
ELABORO

RECIBE GERENCIA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía de Girardot	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT** **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	Codigo: CR28 Version: 2 Año: 2023 Copia Controlada

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**CONTRATO No. 559 del 2025**

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE**		
NIT No.	900058218-3		
REPRESENTANTE LEGAL	ROCIO LEAL CADOZO		
C.C. No.	20.875.606 de RICAURTE		
DIRECCION:	CALLE 4 No 14B-22 B/EL PESEBRE		
CIUDAD:	RICAURTE – CUNDINAMARCA		
TELEFONO:	3156952445	CORREO ELECTRÓNICO: centrodesalud-ese@ese-ricaurte-cundinamarca.gov.co	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO 06-ingreso y patrimonio 07-retencion en la fuente a título de rent 09 retención en la fuente en el impuesto 14-informante de exógena 16-obligaiones facturar por ingresos bienes 42-obligado a llevar contabilidad 52-facturador electronico 55-informante de beneficiarios finales		FECHA GENERACION DE DOCUMENTO 21/02/2025
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL,** a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y legalización del mismo.		

Powered by CamScanner

Alcaldia de Girardot	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR28 Version: 2 Año: 2023 Copia Controlada

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO No. 559 del 2025

VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000). MCTE
OBJETO	**"CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA."**

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE GIRARDOT, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMÓN SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE**, identificada con Nit. 900058218-3 Quien actualmente se encuentra representada legalmente por ROCIO LEAL CADOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 20.875.606 de RICAURTE, Quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....*", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados. **SEGUNDA.** La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* **TERCERA.** Que es necesario que los Alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio. **CUARTA.** Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración

Powered by CamScanner

estatal. **QUINTA.** En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot -secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc. Postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. **SEXTA.** Tomando como base la Meta No. 027 Contenida en el Plan de Desarrollo Municipal denominada: "Personas con valoración Clinica multidisciplinaria simultanea realizado con resultado condición de discapacidad" Producto_ 1905040 Servicio de Certificación de discapacidad para las personas con discapacidad SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL salud Pública ; BPIN: 2024253070005: IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD PUBLICA MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN AL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001 - RECURSOS PROPIOS. **SEPTIMA.** Que el Ministerio de Salud ajustó las disposiciones para la obtención del certificado de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, tras evidenciar que los lineamientos expedidos en la vigencia 2020 con este objetivo requerían una mayor claridad para los entes encargados. **OCTAVA.** En tal sentido, expidió la Resolución 1197 de 2024 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo propósito es establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD- como medida nacional para localizar, caracterizar y certificar a este grupo poblacional. Por lo anterior, las modificaciones deben ser acatadas por las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal, EPS de ambos regímenes (contributivo y subsidiado), entidades adaptadas, IPS, y a las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad. **NOVENA.** El certificado en mención es un documento que valida la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona según los estándares internacionales de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF. **DECIMA.** La valoración del paciente estará a cargo de los equipos multidisciplinarios, designados por las IPS autorizadas por las secretarías de salud del orden departamental y distrital para realizar la certificación. Éste debe estar constituido por tres profesionales: un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, previamente registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud. **DECIMA PRIMERA.** Es menester de la entidad informar que este proceso no representa ningún costo para el solicitante. Sin embargo, resulta importante tener en cuenta que el

Powered by CamScanner

valor unitario de la valoración clínica multidisciplinaria a pagar a las IPS será el establecido por la autoridad sanitaria nacional en cada vigencia y se incrementará de acuerdo con la variación anual del índice de Precios al Consumidor — IPC- que calcula el Departamento Nacional de Estadística —DANE-, con independencia de la fuente de financiación. **DECIMA SEGUNDA.** Lo anterior significa que el procedimiento de certificación de discapacidad se financiará con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación, para tal fin, aquellos propios de las entidades territoriales como el caso que nos ocupa; y los que gestionen a través del Sistema General de Regalías, recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. **DECIMA TERCERA.** Por su parte, la Ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la *"Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"*, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006., reconoce " (...) *la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad(...)",* entre otros. **DECIMA CUARTA.** Que, a través de la Ley 1618 de 2013, se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de, entre otras, medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD-, y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos. **DECIMA QUINTA.** Que, el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y, el numeral 10 Ibidem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. **DECIMA SEXTA** Que, de otro lado, el parágrafo del artículo 81 de Ley 1753 de 2015, señala que esta las entidades territoriales implementarán la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional. **DECIMA SEPTIMA** Que, en virtud de la precitada normativa, la administración municipal ha venido avanzando en la consolidación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, como instrumento para establecer la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, para la construcción de las políticas públicas, para el desarrollo de planes, programas y proyectos de los derechos de este grupo poblacional, y como medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional. **DECIMA OCTAVA** Que la entidad, a través de

Powered by CamScanner

la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dictó las disposiciones relacionadas con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y, mediante Resolución 1043 del mismo año expedida por el mismo ministerio, estableció los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados para su implementación. **DECIMA NOVENA** Que, durante la implementación de las precitadas disposiciones, se logró identificar la necesidad de ajustar y aclarar los elementos del trámite para la expedición del certificado de discapacidad. Que esta Cartera Ministerial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012, sometió a consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública el trámite para expedición del certificado de discapacidad, adjuntando para ello, la manifestación del impacto regulatorio y acreditó la existencia de recursos presupuestales y administrativos necesarios para su aplicación, recibiendo concepto favorable de razonabilidad y adecuación con la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites, mediante concepto con radicación No. 20225010170281 de mayo 9 de 2022, el cual dio lugar a la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la Resolución 1197 de 2024. **VIGESIMA** La necesidad que pretende satisfacer la secretaria de salud del municipio obedece a la responsabilidad establecida en las disposiciones generales de la Resolución 1197 de 2024, en su artículo 2 "*Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta resolución se aplican a las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal, o a las entidades que hagan sus veces, a las entidades promotoras de salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, a las entidades adaptadas, a los prestadores de servicio de salud, a las Entidades Territoriales y a las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad*" **VISEGIMA PRIMERA** Actualmente el municipio cuenta con una base de datos de 223 pacientes sin certificar con fecha de radicación de documentos del año 2024, lo que hace prioritario la planeación y ejecución de certificación oportuna para dar continuidad a la política pública de discapacidad del municipio garantizando durante todo el año el 100% de cobertura. **VIGESIMA SEGUNDA** Visto lo anterior la secretaria de salud del municipio de Girardot adelanta el presente proceso con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución número 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. **VIGESIMA TERCERA** El número de pacientes a atender varía según el tipo de atención que se requiera si es institucional o domiciliaria tarifa diferencial que se encuentra discriminada en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **VIGESIMA CUARTA** En consecuencia, se requiere suscribir contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado debidamente habilitada en el departamento para que realice los procesos y/o actividades de certificación de discapacidad, con su debida generación de certificados de discapacidad y la inclusión

Powered by CamScanner

de la persona (usuarios) en el Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad (RLCPC). En consecuencia, se requiere suscribir contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado debidamente habilitada en el departamento para que realice los procesos y/o actividades de certificación de discapacidad, con su debida generación de certificados de discapacidad y la inclusión de la persona (usuarios) en el Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad (RLCPC). Que mediante la RESOLUCION No. 0840 del 07 de Abril de 2025 por medio del cual se justifica la modalidad de contratación directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo. Se Declaro procedente y justificada la contratación directa para la suscripción de un Contrato Interadministrativo entre el MUNICIPIO DE GIRARDOT y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE** identificada con el Nit. 900058218-3, para la ejecución de actividades de **CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**. **CUARTA:** Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA. CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Realizar el proceso de certificación y el registro de localización y caracterización de población con discapacidad RLCPD, en el municipio de Girardot – Cundinamarca. **2.** Garantizar el equipo multidisciplinario conformado por los profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social, compuesto por: Medico General — Psicólogo o Trabajador Social — enfermera. **3.** El equipo multidisciplinario tiene como función certificar a los usuarios que soliciten el certificado de discapacidad garantizando: - Asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud. - La consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se apoye y se ajuste razonablemente, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante. - Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar la información a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO). - Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información mediante la plataforma PISIS de este ministerio, en representación de su entidad. - Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requerida para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD. - Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente cuando su representante lo requiera. - Direccionar a la persona con discapacidad hacia la Secretaria de Salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos del Certificado de Discapacidad. **4.** Entregar los Certificados de Discapacidad realizados. **5.** Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades

Powered by CamScanner

realizadas durante la ejecución del contrato. **6.** Entregar al finalizar el contrato los elementos y sistemas de información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual. **7.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**1. Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA. 2. Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor. 3. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan. 4.Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético. 5.Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada. 6.Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor. 7. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 8.Responder por la calidad de los servicios prestados. 9.Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 10. Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista. 11.Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. 12. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista. 14. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 15. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio. 16. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato, si hubiera lugar a ello. 17.Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás

Powered by CamScanner

elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 2.Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 3. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.4. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado. **CLAUSULA QUINTA PLAZO:** El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.,** a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLAUSULA SEXTA. VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000). EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2025**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000968 del 26 de Febrero de 2025, emitido por la Secretaria de Hacienda. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO** El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: nueve (09) pagos mensuales correspondientes de conformidad con la realización de los exámenes realizados, dentro de los ocho (08) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe expedido por el supervisor. 2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico. 3. Presentación de factura. 4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor). 5. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT). 6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal. 7. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos. 8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **PARAGRAFO PRIMERO.** El Municipio pagara la calificación de discapacidad por cada paciente la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.873) para las valoraciones institucionales y aquellas excepcionalmente que impliquen el traslado de todo el equipo institucional y los equipos correspondientes, se pagará la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 227.979). **PARAGRAFO SEGUNDO.** Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y

Powered by CamScanner

Municipal a que haya lugar. En caso de solicitarse informe (s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GIRARDOT, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARAGRAFO CUARTO** La (s) factura (s) y demás soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregida o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo DEL SECRETARIA DE SALUD y/o quien haga sus veces; quien deberá vigilar la entrega y correcto funcionamiento de los insumos, materiales y equipos tecnológicos requeridos dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para el correcto Mantenimiento de Vehículos, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Conforme a lo anterior el supervisor del contrato y el contratista firmaran las actas mensuales de recibido de las especies venales suministradas cada mes. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor: a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. c) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al

Powered by CamScanner

Municipio. d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. i) imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. j) hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. k) hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo. l) Liquidar el contrato. m) comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- MULTAS:** En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de Girardot, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de Girardot, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que

Powered by CamScanner

haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTIAS** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, establece que: ¨ (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"De acuerdo al comportamiento histórico de la contrataciones anteriores donde no se han generado incumplimiento de las actividades por parte de las ESES y teniendo en cuenta que se realizó la matriz del riesgo donde se identificaron los riesgos en el proceso de contratación y su mitigación, concluyendo la no constitución de garantías en el presente contrato interadministrativo considerando el bajo riesgo que se encuentra expuesto la ejecución del objeto del contrato y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro

Powered by CamScanner

de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Girardot.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Powered by CamScanner